

Hidalgo County has determined that the project will have no significant impact on the human environment. Therefore, an Environmental Impact Statement (EIS) under the National Environmental Policy Act of 1969 (NEPA) is not required. An Environmental Review Record (ERR) that documents the environmental determinations for this project is available for public review at the **Hidalgo County Urban County Program located at 1916 Tesoro Street, Pharr, TX 78577 and can be examined or copied**

weekdays 8:00 A.M. to 12:00 P.M. and 1:00 P.M. to 5:00 P.M. or by calling the UCP office at 956-787-8127. No further environmental reviews of said project is proposed to be conducted prior to the Request for Release of Federal Funds.

PUBLIC COMMENTS

Any individual, group, or agency may submit written comments on the ERR by mail to the **County of Hidalgo Urban County Program** at **1916 Tesoro Street, Pharr, Texas 78577** or via email to **ucp@co.hidalgo.tx.us**. All comments received by **September 29, 2026** will be considered by Hidalgo County prior to authorizing the submission of a Request for Release of Funds. Comments should specify which Notice they are addressing.

ENVIRONMENTAL CERTIFICATION

Hidalgo County certifies to the U.S. Department of Housing and Urban Development that **Richard F. Cortez**, in his capacity as **Hidalgo County Judge** consents to accept the jurisdiction of the Federal Courts if an action is brought to enforce responsibilities in relation to the environmental review process and that these responsibilities have been met. U.S. Department of Housing and Urban Development approval of the certification satisfies its responsibilities under NEPA and related laws and authorities and allows the Hidalgo County to use Program funds.

OBJECTIONS TO RELEASE OF FUNDS

The U.S. Department of Housing and Urban Development (HUD) will accept objections to its release of funds and the Hidalgo County certification for a period of fifteen days following the anticipated submission date or its actual receipt of the request (whichever is later) only if they are on one of the following bases: (a) That the certification was not, in fact, executed by the certifying officer of the Hidalgo County; or (b) Hidalgo County has omitted a step or failed to make a decision or finding required by HUD regulations at 24 CFR Part 58; or (c) The grant recipient or other participants in the development process has committed funds or incurred costs not authorized by 24 CFR Part 58 before approval of a release of funds by HUD; (d) another Federal agency acting pursuant to 40 CFR Part 1504 has submitted a written finding that the project is unsatisfactory from the standpoint of environmental quality. Objections must be prepared and submitted **via email in accordance with the required procedures (24 CFR Part 58, Section 58.76) and shall be addressed to the HUD San Antonio Field Office at: CPDRROFSAN@hud.gov** . Potential objectors should contact the HUD office via email to verify the actual last day of the objection period.

Joel Rivera, Ph.D.
UCP Director

Richard F. Cortez
Hidalgo County Judge

AVISO COMBINADO AL PÚBLICO

AVISO DE CONCLUSIÓN DE IMPACTO NO SIGNIFICATIVO

Y AVISO DE INTENCIÓN DE SOLICITAR LA LIBERACIÓN DE FONDOS

Fecha de publicación: 11 de septiembre de 2026

Oficial Certificador: Richard F. Cortez, Juez del Condado de Hidalgo
Agencia Preparadora: Programa del Condado Urbano del Condado de Hidalgo
1916 Tesoro Street, Pharr, Texas 78577 • 956-787-8127

A TODAS LAS AGENCIAS, GRUPOS Y PERSONAS INTERESADAS:

Este aviso cumple con dos requisitos procedimentales separados pero relacionados para las actividades que realizará **Ciudad de Edcouch**, con el **Condado de Hidalgo** actuando como la Entidad Responsable (RE) para fines de la revisión ambiental y liberación de fondos bajo la regulación 24 CFR Parte 58.

SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE FONDOS

El o alrededor del **30 de septiembre de 2026**, el Condado de Hidalgo, como Entidad Responsable (RE) bajo las regulaciones de HUD en 24 CFR Parte 58, presentará una solicitud al Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (HUD) para la liberación de fondos federales asignados por el **Congreso bajo el Programa de Financiamiento de Proyectos Comunitarios (CPF) del año fiscal 2024**, autorizado en la Ley de Apropiações Consolidadas de 2024 (Ley Pública 118-42), para un proyecto que será ejecutado por la **Ciudad de Edcouch**, como se describe a continuación:

Título del Proyecto: Proyecto del Estanque de Retención de la Ciudad de Edcouch

Número de Subvención: B-24-CP-TX-2123

Propósito: Construir infraestructura pública de drenaje y senderos comunitarios para capturar y manejar de manera segura el flujo de aguas pluviales regionales, previniendo inundaciones crónicas en los vecindarios locales y en los caminos de acceso a las escuelas.

Ubicación: 619 Mile 17 Rd N, Edcouch, TX 78538 (Parcela de 15 acres ubicada directamente al norte/detrás de la escuela secundaria PFC David Ybarra Middle School)

Descripción del Proyecto: La Ciudad de Edcouch está utilizando \$850,000 en Fondos para Proyectos Comunitarios del HUD del Año Fiscal 2024 bajo el Número de Subvención B-24-CP-TX-2123 para ejecutar la ingeniería completa, el diseño y la construcción del Proyecto del Estanque de Retención de la Ciudad de Edcouch. Las actividades incluyen ingeniería civil, topografía, movimiento de tierras pesado, excavación del estanque, estabilización de taludes e instalación de estructuras de descarga, alcantarillas, cabezales de descarga (headwalls) y compuertas de control de flujo. El proyecto también incluye un sendero de uso doble para caminata y trote alrededor del perímetro superior del estanque de retención, equipado con cercado de seguridad y paisajismo para el control de la erosión. No se requiere la adquisición de terrenos privados para este proyecto. El sitio del proyecto de 15 acres se encuentra directamente detrás de la escuela PFC David Ybarra Middle School, ubicada en 619 Mile 17 Rd N, Edcouch, TX 78538. La Ciudad de Edcouch ha asegurado el control legal total del sitio para el proyecto a través de un convenio de arrendamiento interlocal a largo plazo finalizado con el propietario del terreno, el Distrito Escolar Independiente de Edcouch-Elsa (EEISD).

Asuntos del Proyecto: Se ha completado una Evaluación Ambiental (EA) conforme a la Ley Nacional de Política Ambiental (NEPA) y los procedimientos de revisión ambiental de HUD en 24 CFR Parte 58.

Medidas de Mitigación/ Condiciones/Permisos (en caso de existir): No hay ningún caso en el cual se requiera algún tipo de mitigación, consultas adicionales y/o permisos especiales.

Cantidad del Financiamiento: \$850,000.00

.....

DETERMINACIÓN DE LA AUSENCIA DE UN IMPACTO SIGNIFICATIVO

El Condado de Hidalgo ha determinado que el proyecto no tendrá un impacto significativo en el entorno humano. Por lo tanto, no se requiere una Declaración de Impacto Ambiental (EIS) conforme a la Ley Nacional de Política Ambiental de 1969 (NEPA). Un Registro de Revisión Ambiental (ERR) que documenta las determinaciones ambientales para este proyecto está disponible para revisión pública en el **Programa del Condado Urbano del Condado de Hidalgo, ubicado en 1916 Tesoro Street, Pharr, TX 78577, y puede ser examinado o copiado de lunes a viernes de 8:00 A.M. a 12:00 P.M. y de 1:00 P.M. a 5:00 P.M., o llamando a la oficina UCP al 956-787-8127.** No se proponen revisiones ambientales adicionales antes de la solicitud de liberación de fondos federales.

COMENTARIOS PÚBLICOS

Cualquier individuo, grupo o entidad puede enviar comentarios por escrito sobre el ERR por correo al **Programa del Condado Urbano del Condado de Hidalgo, en la dirección 1916 Tesoro Street, Pharr, Texas 78577,** o por correo electrónico a ucp@co.hidalgo.tx.us . Todos los comentarios recibidos hasta el **29 de septiembre de 2026** serán considerados por el Condado de Hidalgo antes de autorizar la presentación de una solicitud de liberación de fondos. Los comentarios deben especificar a qué Aviso están haciendo referencia.

CERTIFICACIÓN AMBIENTAL

El Condado de Hidalgo certifica ante el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos que **Richard F. Cortez**, en su capacidad de Juez del **Condado de Hidalgo**, da su consentimiento para aceptar la jurisdicción de los Tribunales Federales en caso de que se presente una acción para hacer cumplir las responsabilidades relacionadas con el proceso de revisión ambiental y que estas responsabilidades se han cumplido. La aprobación del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos de la certificación satisface sus responsabilidades bajo NEPA y las leyes y autoridades relacionadas, y permite al Condado de Hidalgo utilizar los fondos del Programa.

OBJECIONES A LA LIBERACIÓN DE FONDOS

El Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (HUD) aceptará objeciones a la liberación de fondos y la certificación del Condado de Hidalgo durante un período de quince días después de la fecha anticipada de presentación o su recepción real de la solicitud (lo que ocurra más tarde), solo si se basan en una de las siguientes razones: (a) que la certificación no fue ejecutada de hecho por el funcionario certificador del Condado de Hidalgo; o (b) que el Condado de Hidalgo ha omitido un paso o no ha tomado una decisión o hallazgo requerido por las regulaciones del HUD en 24 CFR Parte 58; o (c) el beneficiario de la subvención u otros participantes en el proceso de desarrollo han comprometido fondos o incurrido en costos no autorizados por 24 CFR Parte 58 antes de la aprobación de la liberación de fondos por parte del HUD; o (d) otra agencia federal que actúa de conformidad con 40 CFR Parte 1504 ha presentado un hallazgo por escrito de que el proyecto es insatisfactorio desde el punto de vista de la calidad ambiental. Las objeciones deben ser preparadas y enviadas por correo electrónico de acuerdo con los procedimientos **requeridos (24 CFR Parte 58, Sección 58.76) y deben dirigirse a la Oficina de Campo de HUD en San Antonio a la siguiente dirección de correo electrónico: CPDRROFSAN@hud.gov.** Los objetores potenciales deben comunicarse con la oficina del HUD por correo electrónico para verificar el último día real del período de objeción.

Joel Rivera, Ph.D.

Director del Programa del Condado Urbano del Condado de Hidalgo

Richard F. Cortez

Juez del Condado de Hidalgo